

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de abril de 1981.-

Visto el presente expediente N° 280.567/80 y su agregado N° 254.310/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionados con la locación del inmueble de la calle Uruguay N° 1286, sede del Juzgado Nacional de Ira. Instancia Especial en lo Civil y Comercial N°35 de la Capital, y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 308 de fecha 26 de marzo ppdo. (fs. 25), el Sr. Subdirector General de la Subsecretaría de Administración, D. Nicolás Nazareno Corradini ha celebrado, "ad-referendum", el correspondiente convenio de prórroga de locación del citado inmueble.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el convenio de prórroga de locación -cuyo original obra a fs. 26 de las presentes actuaciones- celebrado entre el Sr. Subdirector General de la Subsecretaría de Administración, D. Nicolás Nazareno Corradini, y las señoritas Marta E. Naón, Susana I. Naón y Graciela L. Naón y el Sr. Horacio C.A. Rayneli, propietarios del inmueble sito en la calle Uruguay N°1286 de esta Capital, sede del Juzgado Nacional de Ira. Instancia Especial en lo Civil y Comercial N°35, por el término de un (1) año a partir del 1° de diciembre de 1980 y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) reajustables tri-

//////

//// mestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo anterior de la siguiente manera:

\$ 16.016.028.- a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año / 1981; y

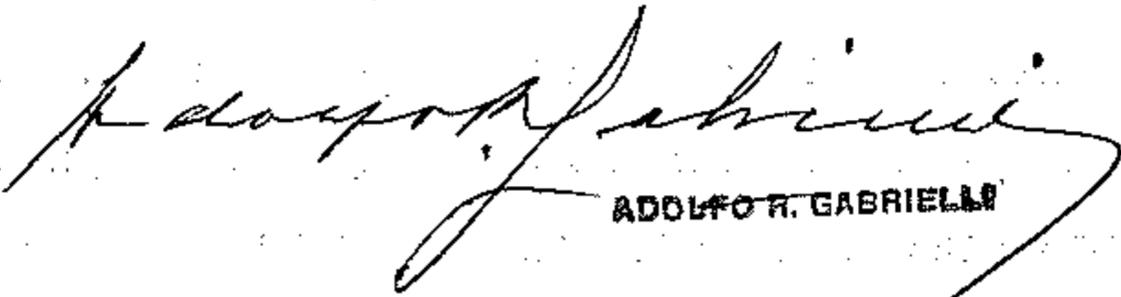
\$ 1.334.669.- a la Cuenta "Sobrante de Ejercicios Anteriores".-

3°) Encomiéndose a la Subsecretaría de Administración tener presente la cláusula 8° del contrato prorrogado a los fines de la comunicación allí prevista.-

4°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

m.d./m.a.m

A


ADOLFO R. GABRIELLI